

26 FEB 2018

VISTO: El Expte. N° 15549-M17 (I)-Z-17, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000054 de fecha 04/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil), expedida por la Firma "Numen S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra la citada Factura emitida en concepto de publicidad oficial en el diario digital www.diarioyerbabuena.com.ar, correspondiente al mes de Noviembre de 2017;

Que a fs. 03 interviene la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto certificando el servicio en cuestión, y a fs. 04 la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 05 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 08 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 8), el cual reza: "No obstante lo dispuesto por el artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: 8- La publicidad oficial...". A su vez, la última parte de la norma citada ut-supra dice: "...Las contrataciones que se realicen al amparo de este artículo, excepción hecha del 14, serán autorizadas y aprobadas por el Sr. Intendente Municipal y por el Sr. Secretario de Hacienda mediante Decreto."

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Numen S.R.L.", con domicilio comercial en calle Las Piedras N° 650 - Piso PB - San Miguel de Tucumán, por el servicio de Publicidad Oficial prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Noviembre de 2017, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 8) de la Ordenanza N° 1299/03, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000054 de fecha 04/12/17, por el importe total de \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTÍCULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SGO.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

z/c Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA